



Gobierno de
México

Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión



Nuevo Órgano Regulador

Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, desconcentrado de la ATDT, con independencia técnica, operativa y de gestión.

5 comisionados nombrados por la persona titular del Ejecutivo y **ratificados por el Senado**.

Las atribuciones se distribuyen:

- ▣ **Comisión Reguladora de Telecomunicaciones:** Concesiones y autorizaciones de espectro radioeléctrico.
- ▣ **Comisión Nacional Antimonopolio:** Preponderancia y regulación asimétrica.

El Estado como prestador de servicios de Internet

Concesión comercial para servicios a usuarios finales:

- ▣ Competir en igualdad de condiciones que los privados mediante licitación pública.

Concesión de uso público:

- ▣ Cobertura social.
- ▣ Oficinas gubernamentales.
- ▣ Internet gratuito en sitios públicos.

Publicidad de gobiernos extranjeros

(Se elimina el artículo 109)

- ❑ No se permite a TV y radio la transmisión de propaganda política o ideológica de **gobiernos extranjeros, excepto de promoción turística, cultural o deportiva.**
- ❑ No se permite pautar en plataformas digitales.

Derechos de las audiencias

- ❑ Códigos de Ética.
- ❑ Defensores de Audiencias.
- ❑ Distinguir entre información noticiosa y opinión **en programas noticiosos para garantizar el derecho humano a la información.**

Derechos de los usuarios

- ❑ Equipos desbloqueados.
- ❑ Recarga de saldo en cualquier establecimiento.
- ❑ Llamadas gratuitas a números de emergencia y atención ciudadana.

Derechos de accesibilidad

- ❑ Se incorporan **derechos para las personas con discapacidad:**
 - Funciones de accesibilidad en aplicaciones y portales.
 - Equipos accesibles.

Perspectiva de género

- ❑ Niñas y mujeres accedan a Internet y telecomunicaciones en igualdad de condiciones.

Descuentos en pago de espectro a cambio de despliegue de infraestructura

- ▣ En zonas geográficas sin acceso.
- ▣ Carreteras.

Interconexión

- ▣ Para redes uso social comunitario, indígena o afromexicano.
- ▣ Bajo tarifas accesibles.

Beneficios a redes sociales comunitarias, indígenas y afromexicanas

- ▣ Se facilita el acceso a espectro.
- ▣ Se posibilita el 3% del tiempo para **publicidad y patrocinios**.
- ▣ Se destinará entre el 1% y 10% del presupuesto de comunicación social.
- ▣ Acceso no sólo en la parte alta de FM.

Política inclusiva de espectro

- ▣ Nuevas licencias para radioaficionados.
- ▣ Procesos productivos de industrias.
- ▣ Uso temporal para investigación, centros educativos, universidades, etc.

Soterramiento

Se establece el ordenamiento y retiro de cables en desuso, y su soterramiento **gradual**.

Simplificación y homologación de trámites

Se **simplificarán, digitalizarán y homologarán los trámites para el despliegue de infraestructura de telecom.**

Consulta pública

Se establecen las **consultas públicas** para opinar sobre cualquier normativa que emita la Comisión.

Chips

Sólo se puede comprar y mantener activado un chip si se presenta identificación oficial a operadores.

Recursos orbitales

- ▣ Mitigación de basura espacial.
- ▣ Preservar las posiciones orbitales.

Esta es una ley para

El acceso a Internet para todas y todos.

El uso justo e inclusivo del espectro.

Fortalecer la cobertura pública y social.

Robustecer un sector competitivo y atractivo a la inversión, el despliegue de infraestructura y el crecimiento en cobertura privada.